

Informe ►

SERVICIOS TURÍSTICOS EN DEBATE

La Ley 29164, que incentiva la inversión privada para la puesta en valor del patrimonio, debe ser respaldada por un catastro que identifique las zonas que necesitan mayor promoción

# Se debería fortalecer al INC para asegurar el éxito de concesiones

NELLY LUNA AMANCIO

De lo que alguna vez fue un imponente complejo arqueológico, de Wari (Ayacucho) hoy apenas queda el retrato de un sitio saqueado tantas veces como la falta de vigilancia lo ha permitido. Los restos del centro ceremonial del primer imperio andino resumen los principales problemas del patrimonio cultural en el país: este centro carece de una adecuada promoción turística y de un plan de manejo, no está inscrito en los Registros Públicos y la ausencia de inversión ha hecho que solo el 10% de todo el terreno haya sido explorado. Como Wari, solo el 39% de los 100 mil restos arqueológicos está registrado en el Instituto Nacional de Cultura (INC).

Sin dinero para las investigaciones y la consolidación de servicios en sus alrededores, muchas de las zonas arqueológicas están condenadas al huaqueo y a un inadecuado o nulo desarrollo turístico. Es en este contexto que aparece la Ley de Promoción del Desarrollo Sostenible de Servicios Turísticos en Bienes Inmuebles del Patrimonio Cultural de la Nación.

La nueva ley establece las condiciones para promover la inversión privada a través de la concesión de los servicios hoteleros de cuatro estrellas a más y restaurantes con una categoría mínima de cuatro tenedores, con el fin de recuperar, conservar y poner en valor el patrimonio. "La inversión se concentrará en las zonas aledañas a los monumentos, fuera de la zona intangible, y deberá contar con el visto bueno de una comisión integrada por el INC, la municipalidad y el gobierno regional", explica la directora del INC, Cecilia Bákula. El ejemplo más exitoso de cómo un operador privado puede aportar en el mejoramiento de un bien es—según la historiadora—la huaca Pucallana, en Miraflores.

## CATASTRONECESARIO

La nueva ley, sin embargo, deja una pregunta en el aire: ¿cómo concesionar los servicios turísticos en zonas del patrimonio si el INC no cuenta con un catastro actualizado de estas? El museólogo y exdirector del INC, Luis Repetto, considera que antes de la aprobación de la ley se debió elaborar un catastro que permita saber "qué tenemos, cuánto está en buen estado y en qué zonas se puede ofertar o se necesitan más servicios turísticos".

La preocupación también alcanza el norte del país, donde el arqueólogo Walter Alva, director del Museo Tumbas Reales de Sipán, reconoce la importancia de la inversión privada en la recuperación del patrimonio, pero señala que la concesión de un servicio turístico debería darse luego de sanear legalmente el terreno y elaborar el plan de manejo del mismo, donde se defina la visión del sitio durante los próximos 50 años y se proteja el paisaje cultural. "En Lambayeque, menos del 1% de las zonas arqueológicas está saneado. Sin un catastro previo que delimite cada una de las áreas intangibles y las de amortiguamiento, hay el peligro de que se altere el paisaje cultural".

## MAYOR VIGILANCIA

La crítica más dura llegó de parte de la arqueóloga Ruth Shady, directora del Proyecto Caral y presidenta de Icomos Perú (filial del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios), quien considera que la norma deja abierta la posibilidad de que se produzcan arbitrariedades, pues no toma en cuenta las recomendaciones de la Unesco para la protección de los monumentos históricos en el mundo. "Esta ley no toma en cuenta la integridad del patrimonio. Si es que la comisión lo aprueba podrían construirse edificios de varios pisos que rompan el paisaje natural", dice la especialista, quien además cuestiona el trabajo de fiscalización del INC: "tiene una institucionalidad muy débil y no cuenta con la capacidad técnica para vigilar las construcciones". Cecilia Bákula



SEBASTIÁN CASTAÑEDA

■ 27 mil visitantes nacionales y extranjeros recibe aproximadamente cada año el complejo arqueológico de la ciudad sagrada de Caral, en la provincia limeña de Supe.



JUAN PONCE

■ 144 mil turistas visitan cada año el museo Tumbas Reales de Sipán, en Lambayeque.



REUTERS

■ 11 mil turistas recibe en promedio cada año la Fortaleza de Kuélap, en Chachapoyas.

## AL GRANO

**CECILIA BÁKULA**  
DIRECTORA DEL INC

Reglamento fijará el tipo de inversión

► La arqueóloga Ruth Shady sostiene que esta es una ley excluyente porque beneficia a las grandes inversiones

La ley le asigna a la municipalidad facultad para generar servicios que deben ser accesibles a los demás. No es una cosa elitista. Si uno quiere ir al cine, tiene que pagar, qué pena, es caro, pero hay que pagar. El Estado tiene que garantizar aquello que es bueno para el monumento.

► El Colegio de Arqueólogos también expresó su preocupación porque considera que con la ley se podría alterar el paisaje cultural.

No conozco ese pronunciamiento.

► ¿El reglamento delinear el tipo de inversión que necesita? Por supuesto.

► ¿Se garantizará el acceso de todos? Esa no es mi responsabilidad. Yo lo que tengo que hacer es generar un reglamento que dé las herramientas para que la aplicación de la ley sea la correcta. ¿Alguien se

ha quejado hasta ahora de no poder alojarse en el hotel Monasterio? No, porque eso genera recursos para preservar el patrimonio.

► ¿Qué número o porcentaje de los sitios del Programa Nacional de Turismo están inscritos en Registros Públicos?

Esa es una relación que estamos cuadrando con el Mincetur y estará anexada al reglamento. No me gustaría adelantar opinión porque son cifras que no están al 100%.

► ¿Pero estas cuentan, además, con planes de manejo?

Como no podemos hacer los planes de manejo de todos los sitios del Pentur, estamos bajando el esquema del plan mínimo de los sitios a donde creemos que va a llegar la inversión.

► ¿Qué otro mecanismo se ha pensado para promover la inversión?

La otra propuesta es que el Estado cuelgue las propias iniciativas que el Perú ofrece. Invitar a los inversionistas a candidatar en otros lugares turísticos.



AFP

■ 8 mil aventureros recibe cada año el complejo arqueológico Choquequirao, en el Cusco.

rechaza esa posibilidad y pone un ejemplo: El valle del Utcubamba ha sido declarado reserva paisajística, ahí no se permitirá construir un hotel de quince pisos.

Según la nueva legislación, será el INC el que autorice y establezca las condiciones específicas de ubicación, delimitación, tipo y condiciones del servicio a concesionar fuera de la zona intangible. "El problema—según Luis Repetto—es que el INC ha perdido credibilidad y que por eso nadie cree que esto se cumpla". Tanto él como Walter Alva están convencidos de que el INC no tiene la capacidad técnica para atender estos temas. "Si no pueden resolver cosas inmediatas, como lo ocurrido en Pisco, donde aplan-

ron la iglesia de La Compañía sin que nadie dijera algo, cómo van a atender la fiscalización de la concesión en todo el país", alerta Repetto.

Cecilia Bákula es más optimista: "Sí podemos asumir cabalmente estas funciones", dice, a la vez que niega la falta de presupuesto y personal calificado: "El INC tiene ahora más presupuesto que antes, incluso los proyectos de inversión privada se han multiplicado en los últimos años".

El arqueólogo Guillermo Cox considera importante la aprobación de esta ley, aunque advierte la necesidad de un reglamento estricto, pues los servicios concesionados no deberán perturbar o destruir a la zona intangible.

"Si se vende Coca Cola, deberá cuidarse que los envases no se tiren en la zona arqueológica. La idea es que se mejore el control porque habrá fondos para hacerlo".

## GRANDES INVERSIONISTAS

Se busca atraer grandes inversiones para un turista con mayor poder adquisitivo. La arqueóloga Ruth Shady cree que con esto se niega la posibilidad de que la comunidad donde se encuentra el monumento participe del desarrollo turístico de la zona. "Es una ley excluyente, en Caral hemos demostrado que sí es posible brindar un servicio de calidad que incorpore a la población", dice.

Otro asunto pendiente consiste en ver cómo se alentarán la inversión en los lugares que más promoción necesitan, pues lo más probable es que los inversionistas apunten hacia inversiones turísticas más consolidadas, como Cusco o Lambayeque. "El INC debería promover lugares como el Gran Pajatén (San Martín) o Chavín de Huántar (Áncash), pero para eso necesita antes un catastro actualizado. Esta ley necesitaba de un diagnóstico previo del patrimonio", sostiene Repetto.

Frente a las críticas, Cecilia Bákula anuncia que en el reglamento de la ley—que viene redactando junto con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (Mincetur)—se están haciendo las precisiones necesarias para establecer los sitios y monumentos prioritarios para la inversión. "Elaboraremos los planes de manejo mínimos de aquellos sitios donde creemos que va a ir la mayor cantidad de iniciativas. También agilizaremos la inscripción en los Registros Públicos", precisa.

Aunque no especificó qué sitios serían los primeros de la lista, señaló que estos coincidirán con las zonas de desarrollo turístico prioritario establecidas en el Programa Nacional de Turismo (Pentur). Estos podrían ser la Fortaleza de Kuélap, Choquequirao, Caral y Sipán.

Se supo que los órganos consultivos de la Unesco, entre ellos Icomos, se encuentran analizando la prudencia de la ley.

Más del tema en la página A26.